

**22679** RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan tres teclados marca «Philips», modelos P6272-002, P6272-001 y P6272-048, fabricados por «Philips Kommunikation Industrie, AG.»

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Philips Informática y Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Lagasca, número 64, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de tres teclados fabricados por «Philips Kommunikation Industrie, AG.», en su instalación industrial ubicada en Siegen-Eisfeld (República Federal de Alemania),

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, mediante informe con clave 940-M-IE/11, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TB-PL-SI-01(TP), han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GTE-0065, con caducidad el día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 26 de mayo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Tipo de teclado.  
Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Philips», modelo P6272-002.

*Características:*

- Primera: Combinado.  
Segunda: Qwerty.

Marca y modelo: Marca «Philips», modelo P6276-001.

*Características:*

- Primera: Combinado.  
Segunda: Qwerty.

Marca y modelo: Marca «Philips», modelo P6272-048.

*Características:*

- Primera: Combinado.  
Segunda: Qwerty.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**22680** ORDEN de 27 de junio de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial en el recurso de contencioso-administrativo número 405/1982 interpuesto por «Sociedad Cooperativa Azucarera Onésimo Redondo».

Ilmo. Sr.: Con fecha 6 de julio de 1983, la Audiencia Territorial de Valladolid ha dictado sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 405/1982, interpuesto por «Sociedad Cooperativa Azucarera Onésimo Redondo» (ACOR), sobre denegación de instalación de una fábrica azucarera, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por la representación de la "Sociedad Cooperativa Azucarera Onésimo Redondo"

(ACOR), contra la Administración General del Estado, con referencia a la solicitud de instalación de una fábrica azucarera en Valcabedo del Páramo (León), debemos declarar y declaramos: 1) La desestimación de la causa de inadmisibilidad opuesta en el escrito de contestación, consistente en defecto formal en el modo de proponer la demanda; 2) la desestimación de las pretensiones formuladas en la demanda por estar ajustados al ordenamiento jurídico los Acuerdos adoptados en 3 de mayo y 19 de julio de 1982 por la Dirección Provincial en León del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, comunicando a la Entidad actora que tal solicitud habría de presentarse en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, y en 14 de enero de 1983, por la Subsecretaría del Ministerio relacionado en primer lugar, desestimatorio del recurso de alzada entablado contra las precedentes Resoluciones, sin expresa imposición de las costas procesales.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por la firma recurrente, el Tribunal Supremo, con fecha 2 de octubre de 1985, ha dictado el siguiente fallo:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por la "Sociedad Cooperativa Azucarera Onésimo Redondo", contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Valladolid, dictada el 6 de julio de 1983, en el recurso número 405 de 1982, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**22681** RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por el proyecto de doble vía Atocha-Parla, tramo Atocha-Villaverde (tercera fase), infraestructura Méndez Alvaro-Atocha. Término municipal de Madrid.

A la vista del resultado de la información pública practicada, no habiéndose presentado reclamaciones y en atención al previo dictamen de los Servicios Jurídicos de este Departamento, esta Jefatura, en uso de las facultades que le están reconocidas en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras arriba expresadas.

Lo que se hace público por el presente anuncio, pudiendo los interesados, en caso de no estar conforme con esta resolución, entablar el recurso que hace referencia el artículo 22 de la citada Ley de Expropiación.

*Relación de bienes que se citan*

Número 1. Propietario: «Almacenes Generales Internacionales, Sociedad Anónima» (AGISA). Domicilio: Méndez Alvaro, número 59. Situación de la finca: Alberche. Clase de la finca: Industrial. Superficie a expropiar: 600 metros cuadrados.

Número 2. Propietario: «Huarte y Cia., Sociedad Anónima, y Huarte Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima». Domicilio: Paseo de la Castellana, número 118. Situación de la finca: Alberche. Clase de la finca: Industrial. Superficie a expropiar: 2.860 metros cuadrados.

Número 3. Propietario: «Unión Explosivos Río Tinto». Domicilio: Paseo de la Castellana, número 20. Situación de la finca: Pedro Bosch. Clase de la finca: Industrial. Superficie a expropiar: 1.322 metros cuadrados.

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Ingeniero-Jefe, Agustín García Borreguero.—13.926-E (64699).